



Remitida fotocopia en el día de la
 fecha a ACCIONES, PP, PSOE, CIUDADANOS
 SPOJA, DUTRA? J. A. DIAZ

Yecla a 2-5-18

Secretario Acctal.



Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Grupo Municipal Izquierda Unida - Verdes

izquierda unida - verdes
 Yecla

MIGUEL ÁNGEL RUBIO OLIVARES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA PRESENTA AL PLENO CORRESPONDIENTE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOBRE "LA REDACCIÓN DE UN DECRETO PARA INTRODUCIR CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE NUESTRO AYUNTAMIENTO."

Las cláusulas sociales son criterios específicos aplicables a los procesos de contratación pública cuya finalidad es fomentar comportamientos beneficiosos para el bien general.

Con la inclusión de estas cláusulas, no solo se buscaría el mejor servicio por parte de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta los diferentes criterios establecidos, sino que, se intentaría que se desarrollasen determinados tipos de políticas sociales: de índole medioambiental, planes de igualdad, cláusulas específicas de género, o incluso una nueva relación con empresas del tercer sector fomentando, por ejemplo, prácticas como el comercio justo.

El principal objetivo de dichas cláusulas sería que las empresas contratadas por la Administración Pública sean socialmente responsables, lo cual es compatible con el fin último de prestación eficaz y eficiente de los recursos públicos mediante la selección de la oferta más ventajosas con logros de beneficios sociales.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes siempre hemos apostado por que los diferentes servicios municipales estén bajo la gestión pública. En determinadas ocasiones los ayuntamientos se ven incapaces de asumir el servicio directo, como sucede con la aplicación de la disposición adicional nº 27 incluida en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, que hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y a la subrogación de los trabajadores de la empresa privada a la gestión directa.

Hemos de tener en cuenta que la aprobación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación pública, obliga a introducir en los contratos consideraciones medioambientales, sociales, sobre innovación y desarrollo, para calcular la mejor oferta calidad precio.

Por otro lado el Marco Normativo establecido con el "Real Decreto 2/2011, de 14 de noviembre", aprobó un texto en cuyo artículo 145 formulaba que el contratante podía estimar el precio más bajo, es decir, teniendo en cuenta un único criterio o varios (económicos, sociales, técnicos medioambientales, etc).

Este Marco es sustituido por la nueva "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público" que incorpora las cláusulas sociales y medioambientales de manera preceptiva y transversal en todos los procesos de la contratación pública como explica el artículo 1.3 en la citada Ley, que, aunque no viene reflejado la obligada inclusión de las mismas, si que se deberá justificar la ausencia de estas en el expediente; así mismo el artículo 202.1 dispone que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas al menos una de las condiciones especiales, de naturaleza social, ambiental y de innovación que se especifican en uno de los apartados de la ley.

Con la entrada en vigor de esta nueva "Ley de contratación del Sector Público" el pasado 9 de marzo, va a ser necesario replantear la forma de presentar los contratos públicos teniendo en cuenta los nuevos criterios a introducir y buscando las mejoras fórmulas para hacerlo.

Ayuntamientos que han realizado una instrucción para la inserción de dichas cláusulas, como el de Zaragoza, que incluyó en el "Pliego de Condiciones para el Servicio de Parques y Jardines" de la ciudad, un plan de igualdad a llevar a cabo por la empresa adjudicataria, teniendo por objeto la igualdad entre hombres y mujeres e incluso multiplicar por 10 las sanciones por incumplimiento grave del contrato, medidas recurridas por la Asociación de Empresas de Parque y Jardines (ASEJA) y cuya recurso fue desestimada por el Tribunal de Contratos de Públicos de Aragón. La inclusión de estas medidas fueron pioneras en nuestro país, esto no quita que otras administraciones públicas no solo los ayuntamientos, sino también las diputaciones, comunidades autónomas lleven planteando su utilización durante años; recientemente desde El Gobierno Central se ha propuesto un plan para poder usarlas en los contratos públicos.

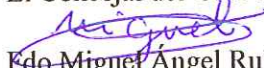
Otro ejemplo claro lo tenemos en el Ayuntamiento de Madrid donde se están usando durante más de dos años y se premia a las empresas que tiene menos trabajadores temporales y cumplen los derechos laborales y sociales, como puede ser la accesibilidad. Aunque los dos ejemplos anteriores el de Zaragoza y Madrid la instrucción creada fue anterior a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha demostrado ser un texto eficaz para llevarlas a cabo.

Sabemos que no es la primer vez que se debate el establecer este tipo de cláusulas en los contratos de nuestro ayuntamiento, en enero de 2015 se sometió este asunto a debate en el Pleno Municipal, en aquella ocasión la propuesta fue rechazada en solitario por el equipo de gobierno del Partido Popular, aludiendo que ya se introducen criterios sociales dentro de los contratos que ofrece en concurso público nuestro ayuntamiento, como podrían, ser por ejemplo, la subrogación de los contratos de las plantillas manteniendo el número de trabajadores, o fomentar la contratación trabajadores en desempleo por parte de las empresas adjudicatarias. Aun así creemos que se debe considerar la creación de una instrucción en la que se contemple la posibilidad de aplicar estas cláusulas, en la cual se pueda proponer un número mayor de Cláusulas de este tipo.

En conclusión, lo que pretendemos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Verdes es que se den los pasos necesarios para la creación de un decreto , que nos permita establecer estos criterios y que los vecinos y vecinas de nuestra localidad además de recibir el mejor de los Servicios con estas contrataciones, se vean beneficiados también por el uso de políticas sociales dentro de estos contratos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone para su debate y aprobación si procede los siguientes puntos de acuerdo:

1. Que desde los servicios técnicos del Ayuntamiento se realice un estudio del nuevo ordenamiento jurídico para la redacción de un texto en el cual se incluyan este tipo de cláusulas sociales, y que se tomen como ejemplo decretos existentes en otras localidades donde estas cláusulas aparezcan reflejadas.
2. Que se realice dicho decreto con la planificación adecuada para poder introducir las citadas cláusulas sociales antes de prorrogar cualquier contrato susceptible a la aplicación de las mismas, dando la posibilidad de ponerlas en marcha en los nuevos contratos.
3. Que se estime la participación de los diferentes grupos municipales en la incorporación de estas cláusulas en los pliegos de condiciones de los contratos municipales, presentando una propuesta a la cual se le puedan hacer alegaciones.

Yecla 2 de mayo de 2018
El Concejal del G.M de IU-Verdes

Edo. Miguel Ángel Rubio Olivares.